



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 386

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 OCT 2022

VISTO: El Informe N° 1260-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2382014 y Reg. Exp. N° 1761048, y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 330-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de agosto de 2022, se designa la comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Antonio Raymondi del Centro Poblado de Ambato-Yauli-Huancavelica”, con CUI N° 2116608, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, integrado por:

Presidente	Ing. Niels Steven Chávez Arancibia
Primer Miembro	C.P.C. Feli Capitalina Crispín Esplana
Segundo Miembro	Ing. Ángel Choque Contreras

Que, mediante Informe N° 012-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-nscha, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Ing. Niels Steven Chávez Arancibia, solicita al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la designación de un nuevo profesional titulado colegiado y habilitado para reconstituir el comité de recepción y liquidación de obra, debido a que el segundo miembro de la anterior comisión el Ing. Ángel Choque Contreras, no puede asumir el cargo, por no encontrarse en la ciudad de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 1260-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita reconstitución del Comité de Recepción y Liquidación de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Antonio Raymondi del Centro Poblado de Ambato-Yauli-Huancavelica”, y propone a los nuevos integrantes;

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Directiva Sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Sede Central y quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de haber recepcionado la documentación técnico-administrativo-financiera, propondrá la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva, los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendarios siguientes deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantan el acta de verificación y/o recepción de obra y se encargaran de efectuar la liquidación físico-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 380 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 OCT 2022

financiera de la obra en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida acta. La Comisión estará integrada como mínimo por tres miembros (...);

Que, siendo así corresponde reconstituir la Comisión de Recepción y liquidación del proyecto en mención, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, por lo que expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Antonio Raymondi del Centro Poblado de Ambato-Yauli-Huancavelica” con CUI N° 2116608, el cual estará integrado por:

Presidente	Ing. Niels Steven Chávez Arancibia
Primer Miembro	C.P.C. Feli Capitalina Crispín Esplana
Segundo Miembro	Ing. Godofredo Castro Ampa

ARTÍCULO 2°.- Los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación ejercerán sus funciones en estricta aplicación de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Directiva Sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 330-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de agosto del 2022, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Abog. Director J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

casr/dca